ADENDA Nº 01

Por la cual se modifica los siguientes puntos del Pliego de bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 con ID N° 333.060 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIOS"** quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1- Especificaciones Técnicas

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.M	CANTIDAD	MEDIDAS
1	CRISTAL TEMPLADO fijo transparente de 10mm, fijo sobre perfil aluminio fosco de 100 x 50.	UNIDAD	2	1,805 x 1,02 mts.
2	CRISTAL TEMPLADO fijo transparente de 10mm, fijo sobre perfil aluminio fosco de 100 x 50.	UNIDAD	1	1,16 X 1,02 mts.
3	CRISTAL TEMPLADO fijo transparente de 10mm, fijo con perfilaría de aluminio fosco de 100 x 50.	UNIDAD	2	0,18 x 2,12 mts
4	VENTANA CORREDIZA de cristal templado transparente de 10mm, una hoja fija y una hoja corrediza, con perfilería de aluminio fosco. Incluir manija, pasador, gomas, felpas y herrajes necesarios.	UNIDAD	2	1,805 x 1,30 mts
5	PUERTA BATIENTE de cristal templado, transparente de 10mm. Incluir manijon de madera para acristalar, freno, cerradura vidrio-vidrio, gomas, felpas y herrajes necesarios.	UNIDAD	1	0,80 x 2,12 mts

El adjudicatario tomará a su cargo la provisión de los vidrios, accesorios necesarios, manos de obra, plantel técnico y toda provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin. Los vidrios serán instalados en los lugares indicados y supervisados por un funcionario asignado por la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

Los vidrios con sus accesorios y la instalación deberán tener garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo.

A fin de proporcionar al oferente la información necesaria para la elaboración de su oferta, se realizará una visita técnica en el sitio, Calle Mcal. Estigarribia Nº 1930 esq. Gral. Aquino de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 hs.

Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a las zonas y equipos, para preparar la oferta y celebrar el contrato.

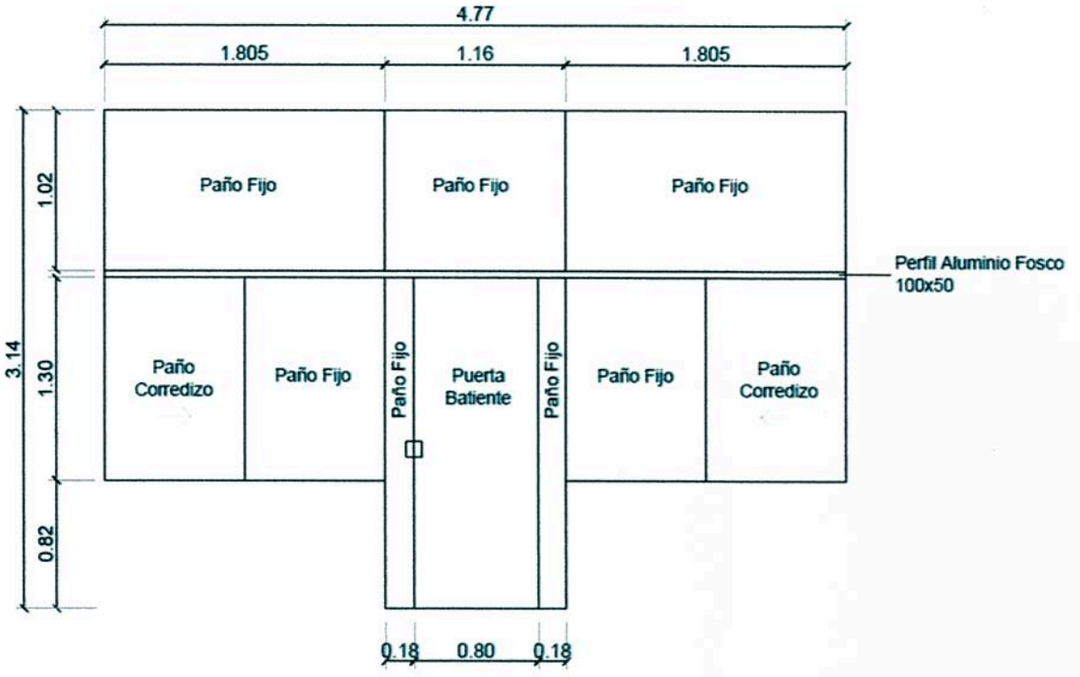

OBSERVACION: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariable las demás condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz
Director de la U.O.C